

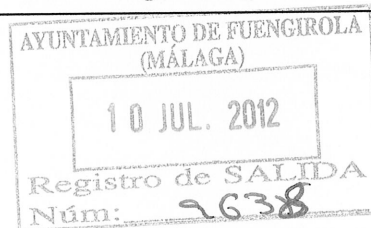


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000013/2012-CONTR



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **5738/2012**, de fecha **10 de julio de 2012**, por el que se adjudica el contrato del procedimiento abierto y trámite ordinario, de **dos licencias para la explotación por terceros de instalaciones temporales de las playas del municipio de Fuengirola, destinadas a la práctica de masajes, por plazo de 15 años (expte. 000013/2012-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de **dos licencias para la explotación por terceros de instalaciones temporales de las playas del municipio de Fuengirola, destinadas a la práctica de masajes, por plazo de 15 años (expte. 000013/2012-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del referido servicio, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de junio de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de **dos licencias para la explotación por terceros de instalaciones temporales de las playas del municipio de Fuengirola, destinadas a la práctica de masajes, por plazo de 15 años a la entidad “Rehab Costa del Sol, S.L.”**, con CIF B-92125012, y según el siguiente detalle:

- Ubicación de las instalaciones:
 - Playa de Fuengirola frente al número 7, Ed. Perla V del Paseo Marítimo.
 - Playa de Los Boliches frente a medianería de los edificios Jábega y El Mirador del Paseo Marítimo.

- Importe a abonar al Ayuntamiento:

CANON ANUAL POR LICENCIA	
Canon anual por licencia	1.620,00 €

- Duración del contrato: 15 años, improrrogables.

Visto que mediante Resolución nº 5277/2012, de fecha 29 de junio de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **“Rehab Costa del Sol, S.L.”**, presentó garantía definitiva por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (2.430,00 €)**, así como los documentos justificativos exigidos.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000013/2012-CONTR



www.fuengirola.org

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que no son admitidas las siguientes ofertas, por los motivos que también se indican:

- Oferta presentada por D^a Verónica Chamizo Blanco por no acreditar la solvencia técnica requerida en el pliego de cláusulas administrativas.

- Oferta presentada por la entidad Buzoneo Málaga, S.L.U. por no acreditar la solvencia técnica requerida en el pliego de cláusulas administrativas, toda vez que se requiere la acreditación de experiencia mínima de dos años de realización de dos o más servicios de objeto similar al de la licitación, no constando en la escritura pública la prestación de dichos servicios, hasta la fecha de modificación de la escritura de elevación a público del objeto social de la Empresa de fecha 24 de Mayo de 2012.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “Rehab Costa del Sol, S.L.”, con CIF B-92125012, las **dos licencias para la explotación por terceros de instalaciones temporales de las playas del municipio de Fuengirola, destinadas a la práctica de masajes, por plazo de 15 años (expte. 000013/2012-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Ubicación de las instalaciones:
 - Playa de Fuengirola frente al número 7, Ed. Perla V del Paseo Marítimo.
 - Playa de Los Boliches frente a medianería de los edificios Jábega y El Mirador del Paseo Marítimo.
- Importe a abonar al Ayuntamiento:

CANON ANUAL POR LICENCIA	
Canon anual por licencia	1.620,00 €

- Duración del contrato: 15 años, improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad presentadora	Criterio 2º (Hasta 30 puntos)		Criterio 3º (Hasta 30 puntos)				Criterio 1º (Hasta 40 p.)	TOTAL
		2.1)	2.2)	3.1)	3.2)	3.3)	3.4)		
1	Rehab Costa del Sol	15	15	0	10	5	3	32,4	80,40
2	D ^a Antonia Calderón Gonzalez.	6	3	0	8	2	10	40	69,00



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000013/2012-CONTR



www.fuengirola.org

- CR 1. Canon Ofertado (hasta 40 puntos).
- CR 2.1. Mejor instalación (hasta 15 puntos)
- CR 2.2. Mayor número y mejor cualificación del personal (hasta 15 puntos)
- CR 3.1. Características novedosas del servicio ofertado (hasta 5 puntos).
- CR 3.2. Tipología específica del servicio a prestar (hasta 10 puntos).
- CR 3.3. Plan de medidas de seguridad e higiene a aplicar (hasta 5 puntos).
- CR 3.4. Precio asequible a todos los usuarios (hasta 10 puntos).

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “**Rehab Costa del Sol, S.L.**”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a diez de julio de dos mil doce.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 10 de julio de 2012

El Secretario General



Fdo.: Francisco García Martínez

SECRETARÍA